



**USO DE ESPACIOS EN ALCAZABA Y GIBRALFARO
SOLICITUD**

V1/23

AYTO005253

ESPACIO RESERVADO
PARA EL REGISTRO

Interesado/a

D.N.I. / N.I.F. / N.I.E.	Nombre o Razón Social	Apellido 1	Apellido 2
--------------------------	-----------------------	------------	------------

Representante

D.N.I. / N.I.F. / N.I.E.	Nombre o Razón Social	Apellido 1	Apellido 2
--------------------------	-----------------------	------------	------------

Opciones de notificación

Seleccione el medio por el que desea ser notificado									
Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://sede.malaga.eu)						Dirección postal			
Correo electrónico para posibles avisos					Móvil para posibles avisos				
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Bis	Portal	Escal.	Planta	Pta.	Km.	
Código postal	Municipio	Provincia			País				

Datos del evento

Denominación		Aforo/Nº de participantes previstos		
Lugar de celebración Alcazaba Patio de los Surtidores (hasta 50 personas) Alcazaba Patio de Armas (hasta 100 personas) Plaza de Armas de Gibralfaro (hasta 500 personas) Pozo Airón de Gibralfaro (hasta 200 personas) Hornos de Pan de Gibralfaro (hasta 200 personas)				
Fecha de Celebración (inicio)	Fecha de Celebración (finalización)	Fecha inicio del montaje		
Fecha finalización desmontaje	Hora de apertura	Hora de cierre		

Nota

Sólo se autorizarán los actos institucionales o no institucionales que tengan un contenido predominantemente cultural, que no afecten ni puedan poner en peligro la conservación de los monumentos, que tengan una calidad mínima, que no impidan el acceso a los visitantes en el horario público de visita, que contribuyan a la difusión del monumento que se pretende utilizar, así como que su contenido guarde alguna conexión con el monumento, por razones culturales, históricas o artísticas

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento Promoción y difusión cultural, responsabilidad del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga, con la finalidad de organización, promoción y divulgación de programas, eventos y actividades culturales, así como la gestión de premios y gestión y uso de los espacios culturales. Tendrá usted derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, y otros derechos como se explica en la información adicional. Información adicional: <http://www.malaga.eu/lopd/rat.pdf>

Málaga, a ___ de ___ de ___
El/La solicitante El/La representante

Fdo: _____



**USO DE ESPACIOS EN ALCAZABA Y GIBRALFARO
SOLICITUD**

V1/23

AYTO005253

ESPACIO RESERVADO
PARA EL REGISTRO

Declaración

Declaración Jurada y Responsable sobre el mantenimiento de las condiciones de limpieza, la capacidad de obrar y la Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad Social.

Según establece los artículos: 17 y 18 de la Ordenanza Municipal para la Limpieza de Espacios Públicos y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, el organizador del espectáculo público o actividad recreativa antes referenciada se compromete al cumplimiento de los siguientes extremos:

- A mantener el espacio público utilizado para la actividad, así como el entorno afectado, en las debidas condiciones de limpieza, tanto durante el transcurso de la actividad como de forma inmediata tras la finalización de la celebración.
- Deberán instalar cuantas papeleras sean necesarias, que no podrán fijarse al pavimento, así como realizar el necesario mantenimiento, limpieza y vaciado de las mismas.

En caso contrario, se les imputará el coste de la limpieza extraordinaria del lugar mediante ejecución subsidiaria. El Ayuntamiento podrá exigir una fianza por el importe previsible de las operaciones de limpieza que se originen por dicho acto. Sin perjuicio de las posibles medidas sancionadoras en que dicha situación pudiese acarrear al promotor de la actividad ocasional por incumplimiento de la normativa sobre medioambiente vigente en la materia.

De conformidad con lo establecido en la Ley 13/1999 y en la norma que la desarrolla, Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, cuento con la capacidad de obrar y la habilitación profesional o empresarial necesaria para organizar la actividad recreativa mencionada.

De conformidad con el artículo 6.2 del Decreto 195/2007, de 26 de junio, dicho evento cumple la normativa de prevención de riesgos laborales en cuanto a las condiciones de los puestos y la formación y vigilancia de la salud del personal trabajador, en todos sus extremos, así como que los trabajadores están dados de alta en la Seguridad Social y la empresa está al corriente del pago de las cuotas de afiliación.

Asimismo, me comprometo a garantizar la seguridad del evento (mediante la contratación de personal o voluntarios) desde la fecha de inicio de montaje hasta la finalización del mismo. Durante la celebración del evento, la organización deberá disponer también del personal necesario para controlar la entrada de asistentes al recinto.

De conformidad con las normas de uso de los monumentos, nos comprometemos a acatarlas y respetarlas desde que se inicie el montaje de los eventos hasta la fecha de finalización de desmontaje de los mismos.

En caso de que el evento sea autorizado por el Área de Cultura, la organización del mismo presentará un seguro de responsabilidad civil en el que se haga mención a la hora, fecha, lugar y condiciones mínimas exigidas por el Decreto 109/2005, de 26 de abril, Anexo 4, apartado 2.e).

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente del evento, que se está tramitando por esta Administración, para la obtención de la oportuna autorización municipal.